



Arqus Call for Applications

Academic Year 2021/2022

Twinning activities

(Action Line 3 – Programme 3.4)

The Arqus European University Alliance brings together the universities of Bergen, Granada, Graz, Leipzig, Lyon 1, Lyon 3, Saint-Étienne, Padova and Vilnius. The Alliance's aim is to respond to the societal challenges and to advance towards deeper European integration. Twinning activities are foreseen in order to contribute to the achievement of the Alliance's objectives. Further information can be found on the website <http://www.arqus-alliance.eu>.

Twinning activities may vary in their mode and type. They may include internships, group trips, participation in international contests, joint workshops, summer schools, group projects, etc. Twinning activities may be implemented through physical, virtual or blended Twinning activities mobility.

Twinning is perceived as mobility of a team, consisting of at least 1 teacher and up to 6 students, moving to another partner institution within the same subject area. The length of the visit is 3 to 5 days (+2 additional days for travel).

Examples of possible Twinning activities:

1. 6 students of sociology and their teacher from Bergen travel to Granada for 5 days to have workshops with their counterparts and compare societal interactions in different countries.
2. Students of a business administration programme in Vilnius are working virtually on a common practical project together with students from Leipzig. At the end of the project, the teacher from Vilnius travels to Leipzig for 3 days with 6 students to complete and present results of the project to a business company (blended Twinning activity).

Application deadlines:

- The call is open from 15 Dec. 2021 to 1 Feb. 2022.

In case of any questions related to Twinning activities, please, contact the local coordinator:

Wenceslao Martín Rosales, Academic Director for Internationalization.
diracademic@ugr.es, or **Inmaculada Yuste**, Arqus Office arqus@ugr.es, 958241990.

Hereafter, please find the official call for proposals for the University of Granada published in Spanish





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES DE HERMANAMIENTO (*TWINNING*) ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA UNIVERSITARIA EUROPEA ARQUS

LÍNEA DE ACCIÓN 3. PROGRAMA 3.4

CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Objeto: estancias de 3 a 5 días más 2 días adicionales de viaje en universidades de la Alianza Universitaria Europea Arqus.

Dirigida a: personal docente y estudiantes de grado.

Plazo de solicitud: del 15 de diciembre de 2021 al 1 de febrero de 2022.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

La Alianza Universitaria Europea Arqus, que reúne a las universidades de Bergen, Granada, Graz, Leipzig, Lyon 1, Lyon 3, Saint-Étienne, Padua y Vilna, financiada por la Comisión Europea, convoca ayudas para la organización de actividades de hermanamiento (*twinning*) entre las universidades integrantes de la Alianza, con el objeto de fortalecer la colaboración entre el profesorado y sus estudiantes sobre campos de estudio concretos por medio de estancias breves internacionales, con especial atención a las Ciencias Sociales y Humanidades (SSH) y a las disciplinas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM).

Esta convocatoria prevé la financiación de la estancia de **dos grupos** de 6 estudiantes y 1 miembro del Personal Docente e Investigador en otra de las universidades integrantes de la Alianza, con una duración de entre 3 y 5 días, más 2 días adicionales de viaje. El grupo de estudiantes tendrá un mínimo de 3 estudiantes.

2. Solicitantes

Podrán solicitar la ayuda grupos compuestos por:

- De 3 a 6 estudiantes con matrícula vigente en la Universidad de Granada durante el curso 2021/2022. No podrán participar en la convocatoria estudiantes que se encuentren realizando estancias en la Universidad de



Granada a través de otros programas de movilidad (intercambio por convenios bilaterales y similares), con el acompañamiento de:

- 1 miembro del Personal Docente e Investigador con adscripción docente en la misma titulación, en servicio activo en la Universidad de Granada, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia. No podrá participar en esta convocatoria el profesorado visitante que realiza temporalmente funciones docentes en la Universidad de Granada, ni aquellos miembros del Personal Docente e Investigador que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

La solicitud la presentará el Personal Docente e Investigador, quien se responsabilizará de la organización y ejecución de la actividad.

3. Financiación y pago de las ayudas

Las estancias financiadas tendrán una duración de entre un mínimo de 3 a un máximo de 5 días, más 2 días adicionales de viaje. Las ayudas se concederán según los siguientes criterios:

- Gastos de viaje: hasta 400 € por persona.
- Gastos de estancia: hasta 120 € por persona y día de estancia disfrutado (hasta un máximo de 5), más 2 días adicionales de viaje financiados al 50%.

El pago de las ayudas financiadas por esta convocatoria se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- En el caso del PDI:
 - 2 240 € con cargo al centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 226.00.
- En el caso del estudiantado:
 - 13 440 € con cargo al centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 483.00.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles para esta modalidad en el marco de la presente convocatoria será de 15 680 €.

En el caso del **Personal Docente e Investigador**, la ayuda se abonará en concepto de indemnización por razón de servicio, que se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa de la Universidad de Granada, por lo que la cuantía arriba especificada debe entenderse como máxima, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro. Para la realización de las estancias no se concederán anticipos. Los posibles gastos de cancelaciones o cambios correrán por cuenta del personal interesado.

La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es

responsabilidad del personal interesado la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Pueden consultar este dato con el personal administrativo responsable de su centro. Una vez publicada la resolución de adjudicación de la plaza, el Personal Docente e Investigador deberá tramitar, con la suficiente antelación y teniendo en cuenta los periodos no laborables de la Universidad de Granada, la correspondiente «Licencia-Comisión de Servicio» (Perlico) y el seguro vinculado a la misma. No podrá iniciarse la movilidad si dicha Licencia no ha sido debidamente aprobada.

En el caso del **estudiantado**, la ayuda se abonará como subvención por estancia en el extranjero, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Granada. Las personas beneficiarias deberán aportar fotocopia de su DNI o NIE y facilitar el IBAN (*International Bank Account Number*) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda concedida no podrá ser abonada.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Las cuantías de anualidades futuras quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de la correspondiente anualidad. La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio correspondiente y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Las actividades financiadas deberán finalizarse antes del 30 de septiembre de 2022.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales, dirigidas a la Coordinación de Arqus, a través una solicitud genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>).

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud (Anexo I)**
- **Carta de invitación de la institución o entidad asociada anfitriona.**
- **Documentación acreditativa de la selección del grupo de estudiantes:**
 - Convocatoria pública realizada.
 - Acta de la comisión de selección y baremo utilizado para la selección.
 - Listado de personas seleccionadas y suplentes.

5. Criterios de selección

En la selección de candidaturas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tendrán prioridad las solicitudes relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanidades (SSH) y las disciplinas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM), aunque se admitirán solicitudes de todos los campos de estudio.
- Potencial y sostenibilidad de la propuesta. Se tendrá en cuenta el valor potencial de la propuesta respecto de las relaciones previas existentes entre ambas instituciones y la colaboración futura y previsión de actividades posteriores a la estancia, así como los beneficios que aportaría dicha actividad a ambas instituciones y a los objetivos de la Alianza Arqus.
- En el caso del Personal Docente e Investigador, se tendrá en cuenta la trayectoria docente.

6. Evaluación y resolución

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por una Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, Coordinadora de Arqus, o persona en quien delegue.
- El representante local en la Línea de Acción 3.4 (*twinning*) de la Alianza Arqus.
- Un Vicedecano miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales.
- Un miembro del Consejo de Estudiantes de la Alianza Arqus en la Universidad de Granada.
- La responsable de gestión de la Alianza Arqus en la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Una vez dictada la resolución definitiva de la presente convocatoria, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>

7. Calendario de selección

La selección se realizará de acuerdo con el siguiente calendario (las fechas de resolución son orientativas):

Plazo de presentación de solicitudes: del 15 de diciembre de 2021 al 1 de febrero de 2022.

Resolución provisional: 10 de febrero de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 21 de febrero de 2022.

Resolución definitiva: 24 de febrero de 2022.

Plazo de aceptación: 3 de marzo de 2022.

8. Nota adicional:

Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de Personal de Administración y Servicios (PAS) de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2021-2022, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

El estudiantado y personal saliente deberá presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular/embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino. Del mismo modo, el estudiantado aceptará expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino.

9. Tratamiento de datos de carácter personal:

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

<http://sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad>



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

Información de contacto:

Las dudas sobre la presente convocatoria podrán dirigirse al coordinador local de la actividad o a la responsable de la gestión de Arqus en la Universidad de Granada:

Universid ad de Granada	<p>Wenceslao Martín Rosales, Director Académico de la Internacionalización. diracademic@ugr.es</p> <p>Inmaculada Yuste, responsable de la gestión de Arqus en la Universidad de Granada. arqus@ugr.es, 958 241990</p>
-------------------------------	---

Granada, a 15 de diciembre de 2021

Fdo.: Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN